

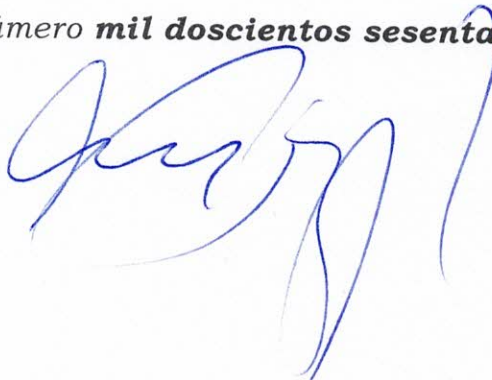
Prot./nmo 860 **REPERTORIO N° 1.260.-**

N° 137

PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO

"CAMPAÑA PAGA UNA O MÁS CUENTAS CON SERVIPAG"

LUIS POZA MALDONADO, Notario Público de Santiago, con oficio en Avenida Vitacura número seis mil seiscientos cuarenta y cuatro, local menos uno, comuna de Vitacura, dejo constancia que con fecha **treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós**, a solicitud de don **CÉSAR AMARO BERMÚDEZ**, cédula de identidad número siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco guión dos, quien actúa por **"BLACK COMUNICACIONES SpA"**, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y seis guión K, procedo a protocolizar **Bases Concurso "CAMPAÑA PAGA UNA O MÁS CUENTAS CON SERVIPAG"**.- El documento consta de cuatro hojas y lo agrego a mis Registros de este mes bajo el número **ciento treinta y siete**.- Anotado en el Repertorio de instrumentos públicos con el número **mil doscientos sesenta**.- Doy fe.-



Nº 137
Reg. 12610
Sf. 31.03.2022

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
"CAMPAÑA PAGA UNA O MAS CUENTAS POR SERVIPAG"

1.- ANTECEDENTES GENERALES

En Santiago de Chile, con fecha 22 de Marzo del 2022, **Black Comunicaciones SPA**, (en adelante, el "Organizador"), RUT N°76.746.276-K, representada por don Cesar Amaro Bermúdez, cédula de identidad N°7.478.485-2, y doña Cecilia Daroch Coello, cédula nacional de identidad N°8.548.221-1, todos domiciliados en Wisconsin 1010 Of-3, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, ha organizado, a solicitud de Sociedad de Recaudación y Pagos, en adelante Servipag, un concurso denominado **"Campaña Paga una o más cuentas por SERVIPAG"** (en adelante, el "Concurso") de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación:

2.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar del presente Concurso todas las personas mayores de 18 años, domiciliadas dentro del territorio de la República de Chile, que hayan recibido el mail promocional previo a la campaña y posteriormente hayan pagado una o más cuentas entre el 01 de Abril y el 10 de Abril, ambas fechas inclusive, a través de Servipag.com o la APP Servipag. Esta campaña estará vigente entre el 01 de Abril de 2022 y el 10 de Abril de 2022, ambas fechas inclusive.

No podrán participar en este concurso empleados de Servipag, sus cónyuges e hijos.

3.- VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso estará vigente desde el 01 de Abril de 2021 a las 00:00 horas y el día 10 de Abril de 2022, a las 23:59 horas, ambas fechas inclusive. Para todos los efectos del presente concurso, el período acá mencionado será durante el cual el concurso se encontrará vigente.

4.- COMO PARTICIPAR

Serán condiciones esenciales para participar del presente concurso que quienes hayan recibido el mail promocional enviado por Servipag previo a la campaña hayan pagado una o más cuentas entre el 01 de Abril de 2022 hasta el 10 de Abril de 2022 a través de Servipag.com o a través de la APP Servipag.

5.- PREMIOS

Entre quienes cumplan con la mecánica explicada precedentemente, y los demás requisitos contenidos en estas bases, se escogerán aleatoriamente mediante sistema computacional Random u otro similar, a 1 ganador quien recibirá una Gift Card Cencosud de \$500.000. Adicionalmente se escogerá a 3 personas suplentes que cumplan con los requisitos antes mencionados, en caso de que no se pueda contactar al ganador.

Una vez determinado el ganador, el Organizador procederá a tomar contacto con él vía correo electrónico para la coordinación de la entrega del premio, que le será efectuada por **Black Comunicaciones SPA**.

La entrega del premio se realizará de manera virtual, por medio del envío al correo electrónico de las instrucciones para hacer uso del premio.

6.- SORTEOS

El sorteo para determinar al ganador se realizará el día 25 de Abril de 2022 en las oficinas de la Agencia **Black Comunicaciones SPA**, ubicada en, Wisconsin 1010 Of-3, comuna de Vitacura, Santiago. El sorteo se realizará de manera aleatoria sobre la base de usuarios (RUT) que cumplieron los términos señalados en el número 4 anterior. Si al término del plazo de vigencia no se registran participantes, la presente promoción podrá ser declarada desierta.

7.- GANADORES DEL SORTEO

Sólo podrán aceptarse como ganadores en el sorteo, los usuarios que hayan recibido el mail promocional enviado por Servipag previo a la campaña y posteriormente hayan pagado una o más cuentas entre el 01 de Abril de 2022 y el 10 de Abril de 2022 a través de Servipag.com o a través de la APP Servipag.

Por el hecho de acceder a su premio, quedará entendido que el ganador ha autorizado y consentido expresamente a que se haga uso de su imagen y sus antecedentes personales para la difusión pública del premio, y autorizado su uso, sin tener que realizar el Organizador ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres y fotografías del ganador, ni adquirir responsabilidad ni ella ni Servipag alguna al respecto.

En virtud de esta autorización, los ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

8.- AVISO RESULTADO

El Organizador notificará al ganador(a) y acreedor(a) del premio vía correo electrónico dentro de un plazo de 5 días hábiles desde efectuado el sorteo, donde se le solicitará sus datos personales de contacto, para enviar el link de la Gif card. En caso de que dichos datos no sean proporcionados debidamente, se entenderá que el ganador renuncia inapelablemente a su premio.

9.- PLAZO PARA COBRAR EL PREMIO

Una vez establecida la comunicación con los ganadores del sorteo dentro de los plazos mencionados en el número 8 anterior, éstos tendrán 5 días hábiles para reclamar su premio, contados desde la fecha de notificación por parte del Organizador.

En caso de que, dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada la referida notificación del premio, el Organizador no logra ubicar al ganador a través de los datos de contacto que ésta hubiere proporcionado, la agencia Black como organizador del sorteo, podrá disponer libremente del premio, quedando este, sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador, o de cualquier otra persona o entidad.

El ganador tendrá un plazo máximo de 10 días contados desde que fue enviado su premio para notificar cualquier tipo de inconveniente que pudiese presentar con su premio, vencido este plazo, se entenderá que recibió su premio con conformidad.

10.- RESPONSABILIDAD:

La Promoción ha sido organizada y financiada bajo la exclusiva responsabilidad de **Black Comunicaciones SPA**, que es quien entrega el premio y administra la Promoción, sin responsabilidad ni intervención alguna para Servipag en todo ello ni en la ulterior atención que ello demande.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que Servipag no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la determinación, gestión y entrega del premio, ni en la posterior atención y dedicación que ello pudiere al efecto requerir.

Se entenderá que la recepción y/o asignación del premio, para todos los efectos, importa una renuncia del ganador a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Servipag.

11.- LEGALES:

Black Comunicaciones SPA, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes ganadores o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente Promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, el Organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de **Black Comunicaciones SPA** no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros. El Participante ganador será responsable exclusivo por la utilización del premio y sus consecuencias.

Por el solo hecho de participar, todos los Participantes aceptan conocer y aceptar los presentes términos y condiciones.

CERTIFICADO
Que el documento que precede lo
protocolicé hoy con el N° _____
repositorio N° _____
a solicitud de Don _____

12.- MODIFICACIONES:

Black Comunicaciones SPA se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Promoción en cualquier momento si así lo requieren las autoridades, mediante addendum que se adjuntará al ejemplar de ellas notarialmente protocolizado.

13.- LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

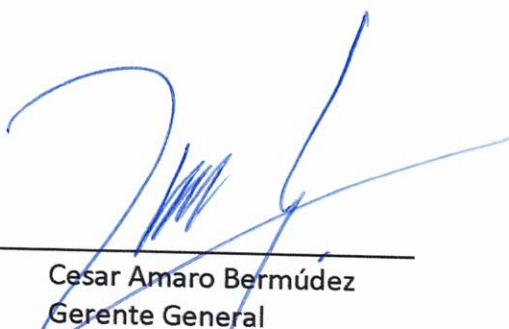
Si una Promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la Promoción aparezca contraria a la ley aplicable, **Black Comunicaciones SPA** se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la Promoción sin responsabilidad alguna para **Black Comunicaciones SPA** y sin derecho de indemnización para los Participantes.

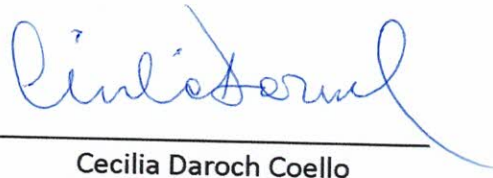
14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el solo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de éstas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega del Premio, por estimarse que al respecto no se cumplan las reglas establecidas anteriormente.

Las presentes bases serán publicadas en el sitio web <https://cuentaconservipag.cl/>. Cualquier violación a las Bases o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del Premio.

Para todos los efectos legales derivados de las presentes bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.


Cesar Amaro Bermúdez
Gerente General
BLACK COMUNICACIONES SPA.
RUT: 76.746.276-K


Cecilia Daroch Coello
Gerente Comercial
BLACK COMUNICACIONES SPA.
RUT: 76.746.276-K

CERTIFICO:

Que el documento que precede lo
protocolicé hoy, con el N° 137 y

repertorio N° 1260

a solicitud de Don Cesar

Amaro Bermúdez

Santiago de Chile 31.03.2022.





**Certifica que esta escritura esta conforme al original y nom ha sido
modificada, Santiago 31-03-2022.**



SCA-220331-1054-42230

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo
indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte
Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web
www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.